



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCION N° 861/2020
CORRIENTES, 13 de abril de 2020

VISTO:

El proyecto presentado por la Federación Universitaria del Nordeste a la Señora Rectora, con el objeto de solicitar una beca de conectividad para los estudiantes, mientras continúen las medidas de aislamiento social preventivo obligatorio dispuestas por el Gobierno Nacional;

CONSIDERANDO:

Que las medidas de aislamiento social preventivo obligatorio impuestas por el Gobierno Nacional a causa de la pandemia de COVID 19, deben ser cumplidas por todos los miembros de la comunidad universitaria, razón por la cual la Secretaría General de Asuntos Sociales solicita el acompañamiento institucional para que todos los estudiantes tengan acceso a la modalidad de enseñanza virtual;

Que la Resolución N° 858/20 Ad Referéndum del Consejo Superior dispone la prórroga de la Resolución N° 855/20 hasta el 12 de abril inclusive;

Que, en virtud de lo expuesto, la Universidad en el marco de su autonomía busca garantizar inclusión social, equidad y bienestar social de los estudiantes universitarios para que tengan la conectividad necesaria para desarrollar las actividades académicas de carácter virtual, mientras continúe la medida de aislamiento social preventivo obligatorio;

Que siendo la Educación Superior un derecho y no un privilegio, es necesario disponer de los todos los recursos útiles y tomar las medidas de protección tendientes al acceso igualitario de conectividad (Internet), a los efectos de la educación superior, mientras continúen las medidas de suspensión de clases presenciales;

Que la propuesta consiste en la provisión de manera extraordinaria y excepcional de un módem y/o el pago del abono correspondiente que garantice la conectividad para el acceso a la modalidad virtual de enseñanza, para los estudiantes que aplican con los requisitos descriptos en el ANEXO I, que fueran inscriptos a través del Sistema de Gestión de Becas Universitarias SIU TEHUELACHE y que fueran aprobados por la Comisión de Becas conforme los procedimientos de selección ya establecidos;

Que, en ese marco de excepcionalidad, y mientras duren las medidas en relación con la Pandemia COVID 19, se considera necesario incorporar todas las medidas y acciones que aseguren de manera eficiente, la continuidad de la educación en su modalidad virtual, como así el acceso a la misma por parte de los estudiantes de esta Casa de Estudios;



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCION N° 861/2020
CORRIENTES, 13 de abril de 2020

Que han intervenido las Secretarías Generales de Asuntos Sociales, Planeamiento y Legal y Técnica de la Universidad con opinión favorable;

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas al Suscripto por Resolución Rectoral N° 857/200;

Por ello;

EL VICERRECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
CON FUNCIONES DELEGADAS POR RESOLUCIÓN N° 857/2020
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Programa CONECTAR UNNE (COVID 19), establecido en el ANEXO I de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- INCORPORAR la Beca de Conectividad del Programa aprobado por el Artículo 1°, dentro del Reglamento General de Becas de Ayuda Económica para Estudiantes de la UNNE como Título II de las Becas en Particular – Capítulo V: De la Beca Extraordinaria de Conectividad.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR el Llamado a Inscripción de Postulantes Becas de Conectividad, para el ciclo lectivo 2020, en todas las facultades e institutos de esta Universidad a partir del 13 de abril y hasta el 23 de abril del corriente.

ARTÍCULO 4°.- INSTRUMENTAR la implementación extraordinaria y excepcional de la Beca de Conectividad a través de la apertura del Sistema SIU TEHUELCHE para la presente convocatoria. -

ARTÍCULO 4.- REGÍSTRESE, comuníquese, archívese. -


MED. MIGUEL EDUARDO CIBILS
SECRETARIA GENERAL DE ASUNTOS SOCIALES


ING. AGR. DR. MARIO HUGO URBANI
VICERRECTOR



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCION N° 861/2020
CORRIENTES, 13 de abril de 2020

ANEXO I
PROGRAMA CONECTAR UNNE (COVID 19)

OBJETIVO DE LA BECA:

El Programa de Becas CONECTAR UNNE (COVID 19) tiene como objetivo general garantizar el pleno ejercicio del derecho a la educación, a través del acompañamiento y apoyo económico con miras a fortalecer la permanencia y promoción de las actividades académicas bajo la modalidad virtual, en situación de vulnerabilidad social con motivo de la emergencia sanitaria por el COVID 19.

La Universidad Nacional del Nordeste otorgará Becas de Conectividad a los estudiantes que cursen regularmente las carreras de grado, a fin de facilitar a aquellos estudiantes, que no cuenten con recursos económicos suficientes, los gastos de servicios de conectividad e Internet para el desarrollo de las actividades académicas durante el tiempo que dure la suspensión del dictado de clases presenciales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Permitir que los estudiantes completen las actividades académicas en el marco del aislamiento preventivo, social y obligatorio.
- Contribuir a la disminución del abandono de las clases virtuales por no contar con un acceso igualitario a la conectividad.
- Contribuir en la emergencia sanitaria COVID 19, a través de la continuidad de las actividades académicas.

FUNDAMENTACIÓN:

El derecho a la educación es un derecho básico y vital para el desarrollo social y personal y para el bienestar integral de todos los estudiantes, independientemente de las crisis que soporten sus pueblos, como esta Pandemia COVID 19.

La Ley de Educación Superior N° 24.521 tiene por finalidad proporcionar formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel, contribuir a la preservación de la cultura nacional, promover la generación y desarrollo del conocimiento en todas sus formas, y desarrollar las actitudes y valores que requiere la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivas, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidar el respeto al medio ambiente, a las instituciones de la República y a la vigencia del orden democrático a través de sus Universidades.



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCION N° 861/2020
CORRIENTES, 13 de abril de 2020

La Universidad Nacional del Nordeste garantiza este derecho humano básico a la educación superior brindando calidad y excelencia en todas las opciones institucionales del sistema de educación y en cualquiera de sus modalidades de enseñanza de una manera justa y equitativa.

La Universidad no se desentiende de los problemas sociales que afectan al mundo a causa de la Pandemia CODIV 19, procurando de manera excepcional y extraordinaria sostener la formación integral de sus estudiantes e infundir en ellos el sentido de responsabilidad personal y social de reafirmación ético cívica y de sus convicciones democráticas y republicanas, dentro de un marco de inmensa crisis sanitaria.

El aumento de las desigualdades sociales y sin duda alguna, también esta situación de Emergencia Sanitaria repercutió directamente en las condiciones de acceso al servicio de conectividad para el ejercicio pleno del derecho a la educación de algunos estudiantes.

La vigencia de esta normativa extraordinaria y excepcional es un paso de gran magnitud en lo que respecta a la protección integral del derecho igualitario a la educación virtual en un contexto de ayuda humanitaria regional y global.

MODALIDAD DE IMPLEMENTACIÓN

En el caso de que exista la factibilidad técnica en el domicilio del estudiante, el becario recibirá un módem en modalidad comodato y la Universidad realizará el pago mensual del abono de Internet para cubrir las necesidades de conectividad educativa, durante la suspensión de clases presenciales para la asistencia a las mismas de manera virtual.

En los casos en que esto no sea posible, la Universidad realizará el pago mensual de un abono para servicios de conectividad educativa e Internet en la línea telefónica celular del estudiante becario durante el mismo período.

La beca se otorga por “única vez” manteniendo su vigencia, mientras dure el aislamiento preventivo social y obligatorio, o bien hasta tanto la Universidad mantenga la modalidad de clases no presenciales.

CRITERIO PARA ASIGNAR LA BECA:

Los criterios establecidos en el Reglamento para asignación de Becas de Ayuda Económica de la Universidad.

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Los estudiantes que no contaren con conectividad de Internet en sus domicilios, o recursos socioeconómicos suficientes para afrontar los gastos que implica el servicio de



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCION N° 861/2020
CORRIENTES, 13 de abril de 2020

conectividad a Internet, podrán realizar la postulación a la presente Beca a través de la inscripción realizada en el Sistema SIU TEHUELICHE.

Además de los Requisitos Generales establecido en el Reglamento de Becas el estudiante deberá presentar los siguientes requisitos:

1. Constancia de residencia.
2. Constancia de cursado de materias al inicio del Primer y Segundo Cuatrimestre.